

SECRETARIA: 17 de mayo de 2022, a despacho solicitud de amparo de pobreza 2022-00050, que correspondió por reparto del 12 de mayo de 2022, días inhábiles 14 y 15 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2022-00050
Solicitante: MARIA MARLENY BEDOYA LONDOÑO
Interlocutorio: 181

Se decide la petición de concesión del beneficio del amparo de pobreza solicitado en el asunto de la referencia.

En escrito presentado el día 12 de mayo de 2022, MARIA MARLENY BEDOYA LONDOÑO, solicita sea acogido con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, y como consecuencia se le designe un abogado para que lo represente en proceso de acción reivindicatoria contra José Iván Castaño.

Del estudio de la petición se concluye que debe inadmitirse (art. 90 C.G.P), para que sea corregida en el término de cinco (5) días respecto de los siguientes defectos:

1. Si conoce que ya se inició el proceso reivindicatorio o si la petición esp para iniciarlo.
2. De la lectura del documento de petición de amparo de pobreza, pareciera que no se escaneó en su totalidad, pues no hay continuidad entre las páginas 1 y 2; por ello, se le solicita remita nuevamente escaneado el documento al email institucional j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte al interesado que en caso de no corregir la solicitud en el término indicado, se producirá su rechazo y el archivo de la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

**Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b4f85c1755e5b51f1104a6cd48aaf6b829ed067901df07667658f9f4636231b

Documento generado en 17/05/2022 04:26:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**